	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04 Página 1 de 11

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 315, 70 y 71 de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N° 031 del 1 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.


Que, así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y !1s demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, el artículo 355 de la constitución política establece que:

"Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La ley 498 de 1998, cuyo ámbito de aplicación comprende las entidades territoriales, estableció en su artículo 96 que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el objeto de facilitar el ejercicio de las funciones propias de la entidad y así contribuir a alcanzar los fines y cometidos estatales, Así mismo dispone que dichos convenios

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 11

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución política, y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos que se consideren pertinentes.


Que, la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial el artículo : Artículo 1, numerales 3 y 13, el cual dispone que : " El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", de igual manera preceptúa que " El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Que, la ley 397 de 1997 en su artículo 17 preceptúa que: **ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO:** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De igual manera la ley 397 de 1997 18 preceptúa que: **ARTICULO 18°. DE LOS ESTÍMULOS:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones 5 culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo. becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones ,unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales"

Que, la ley 1493 de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público, de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones "y sus decretos reglamentarios.

Que, el Decreto 2358 de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto único reglamentario del sector cultural, en lo relacionado con el Patrimonio Cultura material e inmaterial.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 11

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

Que, la Ley 1834 de 2017 "*Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja*", tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual y así mismo la Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, "*Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA, desde donde se dictan mecanismos para el fortalecimiento de iniciativas culturales en los territorios.*

Que, mediante el acuerdo municipal 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del Despacho del Alcalde, Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del Municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, ha decidido dar apertura a la Convocatoria Municipal de Estímulos 2023, que busca apoyar las iniciativas presentadas por los artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales de Popayán, para que en diversas disciplinas del campo cultural reciban a través de incentivos económicos un estímulo a sus iniciativas y proyectos.

Que, para esta tercera versión consecutiva de la convocatoria, se han destinado estímulos que constan de Becas y Premios orientados al fomento de la actividad cultural de la ciudad, a la visibilización del talento de los artistas, creadores, y al reconocimiento de la trayectoria cultural de promotores y agentes del sector, orientados a proyectos en diferentes áreas de las expresiones artísticas y culturales, como la música, el teatro, la narración oral, la danza, las artes visuales y plásticas, las artes tradicionales y artesanías, la literatura y las expresiones audiovisuales, al igual que se plantean tres importantes premiaciones para exaltar la vida y obra de quienes han dedicado su tiempo a realizar acciones positivas por su sector y han trabajado por el desarrollo cultural de la ciudad.

Que, para cumplir con la Convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán formulo el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" bajo el No. 23-9-19-001-02447 y código BPN No. 2023190010022, concepto de viabilidad técnica de fecha 30 de enero de 2023.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las áreas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado "**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023** ", de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

Que, la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de la **"CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023"** de que trata la presente resolución, mediante sus respectivas apropiaciones presupuestales a saber:

CDP No.	Valor
2023.CEN.01.4267	\$400.000.000
2023.CEN.01.2310	\$50.000.000
2023.CEN.01.4470	\$50.000.000
2023.CEN.01.4469	\$50.000.000

Que, la apropiación presupuestal se destinara con el objeto de ejecutar la **"ENTREGA DE ESTIMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE POPAYAN CULTURAL Y ARTISTICA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, en las siguientes áreas:

BECAS SECTOR DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	
Beca ARTE-EMERGE	
Área:	Artes plásticas, artes visuales
Línea de acción:	Creación, circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000), para un total de quince millones de pesos (\$15.000.000)

BECAS - SECTOR DE ARTES TRADICIONALES Y ARTESANÍAS	
Beca para la creación de una colección de productos artesanales.	
Área:	Artes tradicionales y artesanías
Línea de acción:	Creación, circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Cuatro (4)
Cuantía:	Cuatro (4) estímulos de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno, para un total de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).


	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 11

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

BECAS - SECTOR AUDIOVISUAL	
Beca de estructuración o posproducción para proyectos audiovisuales de formato corto.	
Área:	Audiovisual
Línea de acción:	Creación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno, para un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000).
Beca cine comuna: Proyectando nuevos relatos.	
Área:	Audiovisual
Línea de acción:	Creación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de tres millones de pesos (\$3.000.000), para un total de seis millones de pesos (\$6.000.000)

BECAS - SECTOR LITERARIO	
Beca para la publicación de obras inéditas de autores payaneses	
Área:	Literatura
Línea de acción:	Creación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada uno, para un total de catorce millones de pesos (\$14.000.000)

BECAS – SECTOR TEATRO , CIRCO Y NARRACION ORAL	
Beca Popayán Cultural: Teatro, circo y narración oral.	
Área:	Teatro, circo y narración oral
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Cuatro (4)
Cuantía:	Dos (2) estímulos para teatro y/o circo de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno, para un total de ocho millones de pesos (\$8.000.000). Dos (2) estímulos para narración oral de dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno, para un total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 11


RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

BECAS SECTOR DANZA	
Beca Popayán Cultural: DANZA	
Área:	Danza
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Cuatro (4)
Cuantía:	Cuatro (4) estímulos de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno, para un total de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).

BECAS - SECTOR MUSICAL	
Beca Popayán cultural: MÚSICA	
Área:	Música
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Número de estímulos a otorgar:	Cuatro (4)
Dirigido a:	Grupos conformados
Cuantía:	Cuatro (4) estímulos de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno, para un total de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).

Beca para la producción musical	
Área:	Música
Línea de acción:	Creación
Tipo de estímulo:	Beca
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno, para un total de quince millones de pesos (\$15.000.000) en total.
Dirigido a:	Personas naturales y grupos conformados

BECAS PARA FORMADORES	
Beca para proyectos de formación artística y cultural con enfoque comunitario y/o rural.	
Áreas:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, literatura, teatro, circo, narración oral, danza, música.
Línea de acción:	Formación
Tipo de estímulo:	Becas
Número de estímulos a otorgar:	Ocho (8)
Cuantía:	Ocho (8) estímulos para formación, por un valor de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno, para un total de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000).
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 7 de 11

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

BECAS DE CIRCULACIÓN	
Estímulo para la circulación de manifestaciones artísticas y culturales.	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, literatura, teatro, circo, narración oral, danza, música.
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Becas
Número de estímulos a otorgar:	Doce (12)
Cuantía:	Doce (12) becas de circulación para movilidad nacional e internacional, por un valor total de cincuenta y seis millones de pesos m/cte (\$56.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Cuatro (4) becas de circulación para movilidad internacional según el siguiente detalle: Categoría A: para personas naturales o grupos de hasta tres personas: dos (2) becas por valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) cada una, para un valor total de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000). Categoría B: para grupos de cuatro personas en adelante: dos (2) becas por valor de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000) cada una, para un valor total de catorce millones de pesos m/cte (\$14.000.000). Ocho (8) becas de circulación para movilidad nacional según el siguiente detalle: Categoría A: para personas naturales o grupos de hasta tres personas: cuatro (4) becas por tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000) cada una, para un valor total de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000). Categoría B: para grupos de cuatro personas en adelante: cuatro (4) becas por valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) cada una, para un valor total de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000).
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.

BECAS PARA DOTACION	
Becas para el fortalecimiento de escuelas, academias, grupos o colectivos de arte y cultura.	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, audiovisuales, literatura, teatro, circo, narración oral, música, danza.
Línea de acción:	Dotación
Tipo de estímulo:	Becas
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos para dotación, por un valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno, para un total de quince millones de pesos (\$15.000.000).
Dirigido a:	Grupos conformados

BECAS PARA GESTION CULTURAL	
Beca para eventos culturales CRE-ARTE.	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, audiovisuales, literatura, teatro, circo,



RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24


	narración oral, música, danza.
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Dirigido a:	Grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Nueve (09)
Cuantía:	Nueve (09) estímulos por un valor de noventa millones (\$90.000.000) en total, distribuidos de la siguiente manera: Tres (3) estímulos de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) cada uno, para un total de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000), para el fortalecimiento de eventos culturales que hayan realizado al menos una versión en años anteriores. Seis (6) estímulos de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada uno, para un total de cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000), para eventos culturales que vayan a realizar su primera versión en el 2023.

BECAS PARA TURISMO**Becas para Turismo Rural.**

Área:	Turismo
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Dotación
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno, para un total de quince millones de pesos (\$15.000.000).
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Beca para promover el intercambio de una experiencia en aviturismo.	
Área:	Turismo
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Becas
Número de estímulos a otorgar:	Uno (1)
Cuantía:	Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000).
Dirigido a:	Grupos conformados

Becas recorridos turísticos "DESCUBRE POPAYÁN".


Área:	Turismo
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Beca
Número de estímulos a otorgar:	Ocho (8)
Cuantía:	Ocho (8) estímulos de tres millones de pesos (\$3.000.000) cada uno, para un total de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000).

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 9 de 11

RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

Dirigido a:	Personas naturales y grupos conformados.
Forma de pago:	Primer pago: 80% Último pago: 20%
Plazo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023
Becas Embajadores: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS.	
Área:	Turismo
Línea de acción:	Promoción / circulación
Tipo de estímulo:	Incentivo
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada uno, para un total de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).
Dirigido a:	A personas naturales o grupos conformados

PREMIOS	
PREMIO VIDA Y OBRA ARTESANÍA "RODRIGO OSO ALEGRÍA"	
Área:	Artesanías
Tipo de estímulo:	Premio
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) premios de artesanía "Rodrigo Oso Alegría" por un valor total de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Un premio de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para el ganador del primer puesto. Un premio de tres millones de pesos (\$3.000.000) para el ganador del segundo puesto.
Dirigido a:	Personas naturales, artesanos que hayan dedicado su vida al desarrollo o fortalecimiento del sector artesanal del municipio de Popayán.
PREMIO VIDA Y OBRA A LA COCINA TRADICIONAL PAYANESA	
Área:	Cocina tradicional
Tipo de estímulo:	Premio
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) premios para la cocina tradicional, por un valor total de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Un premio de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para el ganador del primer puesto. Un premio de tres millones de pesos (\$3.000.000), para el ganador del segundo puesto.
Dirigido a:	Cocineros tradicionales y/o portadores de tradición que hayan cumplido como mínimo 60 años al cierre de la presente convocatoria.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 10 de 11

RESOLUCIÓN No. 2023100064474 DEL, 2023-07-24


PREMIO IMPULSO CULTURAL	
Área:	Gestión cultural
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Tipo de estímulo	Premio
Cuantía:	Dos (2) premios para los gestores culturales de Popayán. Primer puesto por cinco millones de pesos (\$5.000.000). Segundo puesto por dos millones de pesos (\$2.000.000), para un total de siete millones de pesos (\$7.000.000).
Dirigido a:	Personas naturales / grupos conformados

BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL ADFULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	
Fortalecimiento artístico y cultural para adulto mayor y discapacidad.	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, audiovisuales, literatura, teatro, circo, narración oral, música, danza, oficios tradicionales, gastronomía.
Línea de acción:	Formación, circulación y dotación
Tipo de estímulo:	Becas
Cuantía:	Cien millones de pesos m/cte (\$100.000.000), los cuales se distribuirán de la siguiente manera: Se entregará hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) por proyecto ganador, la asignación del monto aprobado a cada proyecto, se regirá de acuerdo con el orden del puntaje obtenido en la evaluación, de mayor a menor, teniendo en cuenta que únicamente podrán ser beneficiarios los proyectos que obtengan evaluaciones superiores a los 70 puntos.
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, se publicarán en la página web www.popayan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y la ejecución de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, serán atendidos con cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	Valor
2023.CEN.01.4267	\$400.000.000
2023.CEN.01.2310	\$50.000.000
2023.CEN.01.4470	\$50.000.000
2023.CEN.01.4469	\$50.000.000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 11 de 11

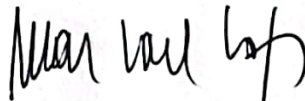
RESOLUCIÓN No. 20231000064474 DEL, 2023-07-24

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del Programa Municipal de Estímulos y los requisitos de participación de esta convocatoria, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2023** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán y el anexo 1 " Formato presentación de Proyecto 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil veintitrés

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó: Marly Villaquirán Astalza –Mery Nohelia Gueigua fajardo-Contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo *YH*
Aprobó: Monika Ximena Anacona Quillindo- Secretaria de Cultura y Turismo *YH*
Revisó: Estephania Medina Beltrán – Coordinadora de Cultura *SM*
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Mabel Medina Beltrán – Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde *MB*
Archivado en: TDR Resoluciones